

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

- 13318** *Resolución de 23 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura han suscrito, con fecha 20 de junio de 2025, una adenda de modificación del convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de junio de 2025.–La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III y nueva flexibilización

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales, nombrada por Decreto de la Presidenta 21/2023, de 20 de julio (DOE núm. 140, de 21 de julio de 2023), actuando en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Presidenta 30/2023, de 16 de agosto, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con el Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas (DOE núm. 164, de 25 de agosto de 2023), y autorizada debidamente por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2025.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente

para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 11 de septiembre de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el día 25 de septiembre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la adenda de modificación del convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Comunidad de Extremadura, publicada mediante Resolución 28 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 222 de 13 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada «Modificación de Anexos», se estableció un plazo para que la Comunidad Autónoma de Extremadura presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

- Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.
- El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

- CID n.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025;
- CID n.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda con fecha de la última firma electrónica (20 de junio de 2025).—Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Presidenta de la Junta de Extremadura, P. A., la Consejera de Salud y Servicios Sociales (Decreto de la Presidenta 30/2023, de 16 de agosto), Sara García Espada.

ANEXO III

Proyectos

Proyecto n.º 1	Construcción de Centros de Convalecencia y Cuidados Continuados para Personas Mayores y de referencia comarcal	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Instaurar en cada una de las 8 Áreas de Salud un Centro de Convalecencia y Cuidados Continuados para Personas Mayores y de referencia comarcal. Dichos centros estarán destinados a la atención integral de personas mayores y estarán compuestos por: – Área Residencial con Unidades de Convivencia destinadas a las personas mayores en situación de dependencia que faciliten en la medida de lo posible la estancia de la persona mayor en un entorno «hogareño» y participativo promoviendo las actividades y la gestión de la propia vida, y mejorando la privacidad. – Área de Convalecencia que será independiente del Área Residencial y donde se prestará asistencia sanitaria en régimen de hospitalización de media-larga estancia a personas mayores con procesos que, por su complejidad, no puedan ser prestados en su domicilio habitual y que requieran de un proceso de recuperación de la salud en un entorno medicalizado hasta la recuperación funcional de las capacidades dañadas, hasta conseguir la mayor independencia posible, reintegrando a la persona mayor a su medio habitual, domicilio o residencia.	
b) Implementación.	Durante 2022, 2023 y 2024 licitación de toda la contratación relacionada con la definición de los 8 centros y diseño de los proyectos.	
c) Presupuesto del Proyecto.	Total: 39.845.606,16 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Los capítulos de inversión serán: infraestructuras, adquisición de equipamientos.	
Proyecto n.º 2	Teleasistencia avanzada para la prestación de apoyos en viviendas conectas en entornos rurales	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Dotar de infraestructura tecnológica los hogares de personas que por soledad u otros motivos necesitan apoyos en su hogar, con el fin último de fijar población en el territorio y retrasar la institucionalización no deseada de personas por falta de red social.	
b) Implementación de la inversión.	Durante 2021 licitación de toda la contratación relacionada.	
c) Presupuesto del Proyecto.	Total: 8.410.034,63 euros.	
d) Descripción de los elementos Principales del presupuesto para los que se pide la financiación.	Los capítulos de inversión serán: financiación del servicio de teleasistencia avanzada personalizada para la prestación de apoyos en viviendas y financiación a municipios para el desarrollo del servicio de teleatención social domiciliaria; ambos para la prestación de apoyos en viviendas conectas en entornos rurales.	
Proyecto n.º 3	Implantación del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Plan de modernización de los servicios sociales: Transformación tecnológica de los servicios sociales mediante la implantación de determinados módulos del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales (SEISS) y generación de la Historia Social Única (HSUe) y dotación de herramientas informáticas de última generación para la red de recursos de servicios sociales. Previo estudio de situación, se diseña y desarrolla la aplicación informática integral de gestión e información en materia de servicios sociales y generación de la Historia Social Única con el objetivo de simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso por parte de la ciudadanía, en especial de colectivos vulnerables y los derechos a la infancia, con dotación de herramientas informáticas a la red de servicios sociales para facilitar el intercambio de información entre sistemas interoperables. El proyecto incluye la migración de datos del SEGISS (anterior SIUSS) a la nueva plataforma procurando su interconexión para mejora de los sistemas de información y gestión de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.	

Proyecto n.º 3	Implantación del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	Durante el periodo de ejecución del Proyecto y hasta su finalización conforme a la duración estipulada en el convenio, se efectuarán la/s licitación/es pública/s necesaria/s para la puesta en marcha y desarrollo de la inversión indicada, culminando el proceso con la puesta en marcha del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales (SEISS) y generación de la Historia Social Única (HSUe), que servirá de herramienta gestora, de consulta y de tramitación para la administración, usuarios y prestadores de servicios, facilitando la creación de planes individuales de intervención, procesos e Historia Social Única.	
c) Presupuesto del Proyecto.	Total: 6.767.979,18 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Estudio previo, diseño e implementación del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales (SEISS) y generación de la Historia Social Única (HSUe). Dotación de herramientas informáticas compatibles técnicamente con la arquitectura del Sistema. Digitalización y creación de expedientes electrónicos y de la Sede Electrónica.	

Proyecto n.º 4	Construcción de un nuevo centro para la ejecución de medidas privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Construcción de un nuevo centro para la ejecución de medidas privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores de la Comunidad de Extremadura.	
b) Implementación de la inversión.	La inversión requiere una planificación previa basada en el histórico de internamientos producido en los últimos diez años, de tal modo que los perfiles de estas y estos jóvenes, según edad, sexo, régimen y tipo de internamiento y necesidades terapéuticas presentadas, oriente el modelo de centro que desde un punto de vista arquitectónico y funcional sea preciso.	
c) Presupuesto del Proyecto.	Total: 11.843.963,57 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Urbanización. – Accesos. – Edificación. – Equipamiento. 	

Proyecto n.º 5	Accesibilidad universal a los edificios públicos y servicios de la Junta de Extremadura	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	<p>En el año 2006, en el seno de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIDPC), se reconoce la importancia de la accesibilidad como elemento esencial para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, desarrolla otros conceptos y principios sobre discapacidad a nivel internacional, como los de accesibilidad universal, diseño para todos, inclusión social en el ámbito de la vida política, económica, cultural y social, igualdad a una vida independiente, diálogo civil, ajustes, normalización y transversalidad.</p> <p>Posteriormente la Unión Europea elaboró la Estrategia Europea sobre la discapacidad (2010-2020), siendo también desarrollada la Estrategia Española sobre discapacidad (2012-2020), que establece medidas pero que también identifica las dificultades encontradas por la falta de accesibilidad que condicionan la participación social y el ejercicio de las libertades fundamentales. Alineada a todo ello, en Extremadura, se encuentra la ley 11/2014 de Accesibilidad Universal. Esta visión de la «accesibilidad se ha visto reforzada por la aprobación en 2015 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el principio fundamental de los ODS es «no dejar a nadie atrás».</p> <p>En este contexto, se plantea:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El desarrollo de planes de Accesibilidad Universal elaborados con una metodología innovadora y participativa que incluye la sensibilización de las personas usuarias y trabajadoras, así como su participación en el desarrollo del plan. – Identificación y puesta en valor de actuaciones en los edificios de la administración regional para impulsar la accesibilidad universal como herramienta integradora indispensable para la igualdad de oportunidades. – Ejecución de obras de adaptación a accesibilidad universal y mejora de los servicios para convertirlos en una herramienta para la inclusión. 	

Proyecto n.º 5	Accesibilidad universal a los edificios públicos y servicios de la Junta de Extremadura	Línea: C22.I3
<p>b) Implementación de la inversión.</p>	<p>Para conseguir la cadena de la accesibilidad, el desarrollo del proyecto se basa en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo del Plan de Accesibilidad Universal. <p>El plan de accesibilidad debe nacer de la visión integradora entre el marco normativo, la participación de usuarios y trabajadores y la identidad y casuísticas concretas de cada edificio.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Elaboración de planimetrías y altimetrías exhaustivas de cada ámbito. b. Estudios de movilidad como base del diagnóstico del edificio, estudiando flujos, recorridos principales y secundarios, itinerarios más transitados, etc. <p>Análisis, diagnóstico y propuestas sobre los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El espacio Público abierto urbanizado (Accesos, plazas, ensanches, aparcamientos, parques, etc.). 2. Conexión con la trama urbana a la que sirve el edificio: evitar y suprimir las barreras urbanísticas (anchos de aceras, rampas, escalones, tipos de pavimentos, mobiliario urbano, etc.) en el entorno de los edificios administrativos. 3. Itinerarios de comunicación interiores. 4. Espacios interiores. 5. Equipamientos (mobiliario, asistencial, etc.). 6. Equipamientos técnicos (protección contra incendios, alarmas, avisos, etc.). 7. Instalaciones de comunicación interior (ascensores, elevadores, etc.). 8. Transporte (paradas de taxis, autobuses, tipos de vehículos, etc.). 9. Comunicación e información usuarios (señalización, cartelería, portales webs, bucles magnéticos, puestos atención usuarios, salas de audiovisuales). Los sistemas de comunicación y de acceso a la información deberán ser configurados y de manera tal que permita a todos los usuarios emitir y recibir información sin especial dificultad (para personas sordas, ciegas o con deficiencia visual, etc.). 10. Adaptación de textos más usados a lectura fácil. 11. Plan de Autoprotección y emergencia. <p>La redacción de pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, así como la licitación y contratación de proyectos que incluyen un plan de accesibilidad corresponderán a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hospital. <ul style="list-style-type: none"> – 1 hospital. – 2 centros de menores. – 1 Centro de dependientes. – 1 residencia de mayores. – 44 proyectos de hogares de mayores. – 1 edificio administrativo. 2. Implementación de la accesibilidad universal en los edificios públicos. <p>Implementación y ejecución de obras y equipamiento a partir de los proyectos de ejecución redactados en base a los planes desarrollados en los edificios públicos y servicios.</p> <p>En el año 2022:</p> <p>Licitación y Contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100 % redacciones de proyectos. <p>En el año 2023:</p> <p>Licitación y Contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100 % licitación obras Hospital. – 44 intervenciones en hogares de mayores. – 100 % licitación edificio administrativo. 3. Sensibilización de las personas trabajadoras y participación activa como generadoras de soluciones. <p>Complementariamente a las inversiones en infraestructuras, en el plan de accesibilidad se incluirá un plan mínimo de acciones para crear un ambiente de sensibilización y participación en el que puedan darse soluciones creativas, sostenibles y participativas en materia de Accesibilidad Universal.</p> <p>Entre los talleres de sensibilización y formación se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Talleres de adaptación a lectura fácil de documentos. 	

Proyecto n.º 5	Accesibilidad universal a los edificios públicos y servicios de la Junta de Extremadura	Línea: C22.I3
	<ul style="list-style-type: none"> – Jornadas de formación de personal de las administraciones, con especial atención al trato a las personas con discapacidad y mayores. – Jornada de concienciación y formación en productos de apoyo a la comunicación. – Las empresas del sector de la construcción que desarrollen las obras recibirán talleres de sensibilización. – Jornadas de formación a profesionales del sector. <p>La sensibilización y formación se realiza con recursos propios.</p> <p>4. Sistema de información geográfica de accesibilidad de los edificios públicos. Una vez ejecutadas las obras, en la documentación final se incorporará datos digitales que permitirán implementarlos en un sistema de información geográfica dando a conocer el nivel de accesibilidad de un edificio público y los servicios accesibles.</p>	
c) Presupuesto del Proyecto.	Total: 3.383.989,59 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>En el año 2022: Redacción pliegos, Licitación y adjudicación de «Planes de accesibilidad y proyectos de ejecución de obras» en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 1 hospital. – 2 centros de menores. – 1 Centro de dependientes. – 1 residencia de mayores. – 44 proyectos de hogares de mayores. – 1 edificio Consejería en Mérida. <p>– Contratación de profesionales para la redacción de Planes de Accesibilidad Universal y proyectos de ejecución de implementación de la accesibilidad universal en los edificios públicos.</p> <p>En el año 2023: Licitación y Contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 100 % licitación obras Hospital. – 44 % Intervenciones en Hogares de Mayores. – 100 % Licitación edificio administrativo. <p>Los proyectos de ejecución incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Implantación de tecnologías que faciliten la comunicación en los edificios, adquisición de equipamientos, Tics, señalética, bucles magnéticos, mostradores accesibles y la ejecución de obras necesarias. – Datos digitales que permitan en un sistema de información geográfica el nivel de accesibilidad de los edificios públicos y su entorno. <p>La formación y sensibilización se desarrollará con recursos propios.</p>	